

Construcción y evolución constitucional

Cápsula 4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

-1965 (reformas DO 23 de febrero)

Transcurrieron 45 años durante los cuales se aplicaron medidas “regenerativas” a las personas internas en instalaciones penitenciarias, hasta que el modelo dio un giro radical al instituir como fin de la pena la “readaptación social”.

Adicionalmente a este avance, se fortalecieron los ejes que rigen la función penitenciaria con la capacitación para el trabajo y la educación.

-Radiografía general.

Artículo 18

- Readaptación social como finalidad de la pena de prisión.
- Segundo eje penitenciario: Capacitación para el trabajo.
- Tercer eje penitenciario: Educación.
- Mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres.
- Sentenciados por delitos del orden común pueden extinguir su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal, previo convenio general.
- Instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores a cargo de la Federación y Estados.
- “Prisión preventiva” y “extinción de penas” en sitios completamente separados.

Destaca que la regla consistente en compurgar penas en lugares diferentes tratándose de mujeres y hombres, nunca solucionó el complejo



Construcción y evolución constitucional

problema que incluye la trata de personas, entre otros fenómenos delictivos.

30.diciembre.1939 (DO), se publicó el Estatuto de las Islas Marías, sin embargo el país seguía sin contar con una legislación federal en materia penitenciaria.